**PROYECTO DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y ESPACIOS GENERADORES DE PAZ**

**2022**

# **CONTENIDO**

[CONTENIDO 2](#_Toc97718087)

[1 | INTRODUCCIÓN 3](#_Toc97718088)

[Referencias 5](#_Toc97718090)

[2 | MARCO LEGAL Y NORMATIVO 6](#_Toc97718091)

[3 | JUSTIFICACIÓN 13](#_Toc97718092)

[4 | OBJETIVO GENERAL 14](#_Toc97718093)

[4.1. Objetivos específicos 14](#_Toc97718094)

[5 | DESCRIPCIÓN DE FASES DEL PROYECTO 15](#_Toc97718095)

[5.1. Desglose por actividades 16](#_Toc97718096)

[7 | RECURSOS 19](#_Toc97718097)

[8 | MEDICION Y SEGUIMEINTO 19](#_Toc97718098)

[9 | ANEXOS 20](#_Toc97718099)



# **1 | INTRODUCCIÓN**

# El sistema educativo en todos sus niveles se ve enfrentado al gran reto de brindar a los estudiantes un servicio de educación de calidad, cumpliendo con altos estándares de satisfacción que van desde garantizar una infraestructura optima hasta favorecer espacios de aprendizajes significativos. Sin embargo, el reto de la actualidad se centra en el creciente interés y la necesidad de ofrecer una educación inclusiva que permita vincular y disminuir las barreras de participación en la población estudiantil y construir espacios generadores de paz que favorezcan la sana convivencia y el clima institucional. Las instituciones de educación superior desempeñan un rol importante en la formación no solo de estudiantes, sino de todos los miembros de la comunidad (docentes y administrativos) quienes se convertirán en agentes de cambio en la construcción de una cultura inclusiva, de equidad y no violencia (Gualy García,2017).

La palabra inclusión se encuentra altamente involucrada en múltiples escenarios y formulaciones de políticas públicas y su significado va adaptándose de contexto en contexto buscando garantizar el cumplimiento de los derechos que representa (Camilloni,2008). Dentro de la educación se apoya en la premisa de que todo ser humano en su condición de individuo único requiere una respuesta educativa razonable que permita no solo el acceso y la permanencia si no que valore la diversidad y promueva el respeto y la participación activa, así como la trasformación del aprendizaje en una realidad satisfactoria (Mineducación,2013).

Teniendo en cuenta lo anterior se suelen asociar los términos inclusión y discapacidad. La organización mundial de la salud OMS (2011) describe discapacidad como las deficiencias que afectan la función o estructura corporal, las limitaciones en la ejecución de acciones o tareas y las restricciones en la participación de situaciones vitales de cierto grupo poblacional, sin embargo, Both

y Ainscow (2015), en lo que a inclusión respecta, proponen el término “barreras para el aprendizaje y la participación” justificando que esta transciende el respaldo de la población con discapacidad y entra a tener en cuenta las condiciones sociales, culturales y propias del contexto que pueden convertirse en obstáculos dentro de los diferentes espacios en los que se desenvuelven los seres humanos.

En este orden de ideas Mendía (2012) afirma que la inclusión es un proceso dinámico que requiere de constante búsqueda, investigación y construcción de formas adecuadas de respuesta frente a la diversidad y a su vez favorezca la participación, es decir la calidad de la experiencia de la comunidad estudiantil, facilitando así la identificación y disminución de las barreras existentes.

Se convierte entonces Inclusión en un término que requiere análisis, acción y comprensión de la relación directa que existe entre las características de un ser humano y las características y condiciones de la sociedad y contexto al que pertenece. Teniendo en cuenta lo anterior la inclusión exige grandes cambios en la estructura de la sociedad, cambios que vinculen orientación a la familia, nuevas oportunidades en diferentes contextos e incluso cambios de perspectiva del mismo concepto de discapacidad: “aprender a aprender de la diferencia” (Torres, 2009).

Como postulan Graham y Slee (2008) citado por Camilloni (2008) el reto actual de la educación más allá de buscar cómo dirigirse hacia la inclusión es cuestionarse ¿Cómo deconstruir el concepto de inclusión y darle paso a la legitima apertura?

El Ministerio de Educación Nacional (2013) propone diversas estrategias con acciones comprometidas que pueden ser implementadas progresivamente por las instituciones de educación superior y que abarcan la participación de toda la comunidad (Docentes, investigadores, administrativos). Así es como se presenta el siguiente documento en donde se plantean los objetivos y acciones a cumplir que favorezcan la participación de toda la población institucional y contribuya a la construcción de ambientes sanos, de paz y en donde sea posible el desarrollo de la vida misma.

# **2 | MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

**Personas con discapacidad**

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad y sus protocolos facultativos, los pactos interamericanos e iberoamericanos comprenden el conjunto de normas internacionales para garantizar el ejercicio adecuado del derecho a la educación para la población con discapacidad y/o talentos excepcionales: Al respecto, se han llevado a cabo algunos eventos:

• Declaración de los Derechos de los Discapacitados: Resolución 30/3447 proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975 (originalmente conocida como “Declaración de los Derechos de los Minusválidos).

• Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: Resolución 37/52 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1982.

• Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad: Resolución 48/96 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

**Grupos étnicos**

• Ley 22 de 1981: Por la cual se ratifica la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

• Sentencia C-370 de 2002: A través de la cual la Corte Constitucional reconoce que las simetrías positivas frente a derechos consagrados para pueblos indígenas pueden hacerse extensivos a otros grupos étnicos que posean autoridades tradicionales reconocidas por el Estado colombiano, que tengan un ámbito cultural propio donde viven sus miembros, y que porten señales identitarias que los diferencien del resto de la población.

• Ley 1381 de 2010: Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política y los artículos 4°, 5º y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

**Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

• Ley 47 de 1993 – Comunidades Raizales: Contempla la implementación del bilingüismo en todos los niveles educativos.

• Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios: Contempla los derechos constitucionales de la población afrocolombiana y particularmente en su capítulo IV establece que: “(…) El Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales”. En lo referente a educación superior, el Artículo 38 de la misma ley establece que: “(…) Los miembros de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos”. El Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las comunidades negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general”.

• Decreto 0804 de 1995: Reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, resaltando criterios concertados para nombramiento de profesores en comunidades negras.

• Decreto 2249 de 1995: Crea la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras – CPN que entre sus funciones cuenta con la elaboración de recomendaciones de políticas, planes y proyectos para la educación en todos los niveles, que responda al fortalecimiento de la identidad y a la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de las comunidades negras.

• Decreto 1627 de Septiembre 10 de 1996: Por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993 y en su artículo primero crea “el Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el Icetex para estudiantes de las Comunidades Negras de escasos recursos económicos”.

• Documento CONPES 2909 de 1997: Programa de apoyo para el desarrollo y reconocimiento de las comunidades negras. • Decreto 1122 de 1998: Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

• Ley 725 de 2001: por medio del cual se estableció el 21 de mayo como día nacional de la afrocolombianidad.

• Documento CONPES 3310 de 2004: Política de acción afirmativa para la población negra o afro colombiana. Se formula en reconocimiento a la necesidad de superar las difíciles condiciones de la dicha población y con el propósito de identificar, incrementar y focalizar su acceso a programas sociales del Estado.

• Decreto 3323 de 2005: Por el cual se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.

• Decreto 4181 de 2007: Crea la comisión intersectorial para el avance de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, para hacer recomendaciones tendientes a superar las barreras que impiden su inclusión social.

• Auto 005/09 de la Corte Constitucional donde se evoca la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado.

• Documento CONPES 3660 de 2010: Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Presenta un balance de las principales políticas, planes y programas que el gobierno ha implementado entre los años 2002–2010 para beneficiar a la población afrocolombiana.

• Auto 045/12 de la Corte Constitucional. Evaluación sobre el proceso de implementación de las órdenes emitidas en auto de 18 de mayo de 2010, mediante el cual se adoptaron medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente de las comunidades de las cuencas de Curvaradó y Jiguamiandó.

**Pueblos indígenas**

• Además del reconocimiento que hace la Constitución Política a la diversidad étnica, en los artículos 286, 330, 339 y 344 se establecen los territorios indígenas y les otorga autoridad para expedir políticas, planes y programas de desarrollo económico y social dentro de sus territorios los cuales deben estar articulados con los planes de desarrollo nacional y territorial. Este aspecto es reiterado en la ley orgánica del plan de desarrollo No. 152 de 1994.

• Declaración Universal sobre los Derechos de los pueblos indígenas (ONU – 2007). • Declaratoria de Naciones Unidas de la Segunda Década de los Pueblos Indígenas 2005 – 2015.

• Decreto 2406 de 2007: Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas CONTCEPI, que dentro de sus funciones tiene la formulación de directrices y criterios para la construcción y aplicación de políticas educativas en todos los niveles, tanto en el orden nacional como regional, para el fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas.

• Ley 1450 de 2011: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, contiene el Anexo IV. Referente a los acuerdos con los Pueblos Indígenas – Bases para el Programa de Garantías de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas.

**Pueblo Rrom**

**•** Ley 21 de 1991: Por la cual se ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, en especial para el Pueblo Rrom, como pueblo tribal que dimensiona su conformación en clanes o kompeñy.

• Resolución No. 022 de 1999 (Septiembre 2), expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom del Ministerio del Interior y de Justicia, reconoce al Proceso Organizativo del Pueblo Rrom – Gitano de Colombia (PRORROM) como una de las organizaciones más representativas e ante las instituciones gubernamentales (CID, 2007) y en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, la definición de particularidades étnico culturales con derechos colectivos en la misma simetría que los demás grupos étnicos que hacen parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

• Circular 1629 de 2003 emitida por la misma Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom, dirigida a Alcaldes y Gobernadores donde se solicita la “implementación de medidas y acciones especiales de protección a favor de la población perteneciente al pueblo Rrom (gitano)”. Esta circular revistió una enorme importancia toda vez que contribuyó a visibilizar a la población Rrom en las diferentes entidades territoriales al ordenar que éstas deben adecuar sus planes de desarrollo con el propósito de incorporar a la población Rrom en las políticas públicas que se formulen.

• Ley 1151 de 2007, Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010: en la cual existen estrategias generales y específicas para el pueblo Rrom como étnico diferenciado, entre ellas avanzar en un marco normativo para ese grupo étnico.

• Ley de lenguas nativas 1381 de 2010.

• Decreto 2957 de 2010: Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano, convirtiéndose en un hito histórico a nivel nacional e internacional.

# **3 | JUSTIFICACIÓN**

La realidad educativa actual es cambiante y dinámica, está basada en derechos y busca responder y cubrir las necesidades que la población académica demanda a través de compromisos institucionales que impactan a su vez a nivel social. Es por esto que se convierte en una responsabilidad brindar apoyo tanto académico como social a la población estudiantil para garantizar la accesibilidad, flexibilidad, equidad, permanencia y graduación.

La Institución cuenta con población perteneciente a grupos poblacionales que históricamente se han ubicado en riesgo de exclusión social y que requieren procesos académicos que hagan de la educación una herramienta central en la construcción de la paz y en el marco de una sociedad diversa e incluyente.

Para esto, es necesario conocer la población exacta que pertenece a estos grupos poblacionales e implementar un proyecto institucional sustentado en la educación inclusiva, con estrategias para la revisión curricular en los diferentes programas académicos y la flexibilidad pedagógica en las formas de enseñanza y en la participación activa de la vida institucional. El reto real radica no solo en ejecutar acciones inclusivas si no en plantear nuevas perspectivas que permitan favorecer la construcción de espacios genuinos de participación, dándole sentido a lo que se plantea, en donde se permita desde el respeto concebirnos en un mundo diverso por naturaleza.

# **4 | OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar proyecto de inclusión, equidad y espacios generadores de paz en la institución, a través de la implementación de estrategias que permita integrar a toda la comunidad UMAYOR en la emisión de acciones pedagógicas y psicosociales que favorezcan la atención de calidad y participación de la población en condición de vulnerabilidad.

## **4.1. Objetivos específicos**

* Caracterizar a los estudiantes que hace parte de población inclusiva
* Elaborar plan de trabajo para dar cumplimiento al programa de inclusión.
* Implementar política de Inclusión, equidad espacios generadores de paz en la institución.
* Realizar evaluación de impacto del programa de inclusión.

# **5 | DESCRIPCIÓN DE FASES DEL PROYECTO**

Objetivo general: Desarrollar proyecto de inclusión, equidad y espacios generadores de paz en la institución, a través de la implementación de estrategias que permita integrar a toda la comunidad UMAYOR en la emisión de acciones pedagógicas y psicosociales que favorezcan la atención de calidad y participación de la población en condición de vulnerabilidad.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Acciones estratégicas | Resultado  esperado | Indicador | Medio de  verificación | Fecha  Inicio | Fecha  Fin |
| 1. | Diseñar estrategias para la educación inclusiva | Implementación de estrategias dirigidas | #de actividades realizadas / #de actividades propuestas | 100% | 15-02-2022 | 30-11-2022 |
| Agregue más filas, si hay más actividades. *\* la sumatoria de los porcentajes de las acciones estratégicas debe ser igual a 100%* | | | | | | |

## **5.1. Desglose por actividades**

Objetivo específico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Actividad | | Resultado  esperado | Indicador | %  De avance | Fecha  Inicio | Fecha  Fin |
| 1  2 | Caracterizar a los estudiantes que hace parte de población inclusiva | | Caracterización de estudiantes | 1 Informe de caracterización | 40% | 15-02-2022 | 15/10/2023 |
| Elaborar plan de trabajo para dar cumplimiento al programa de inclusión | | plan de trabajo para dar cumplimiento al programa de inclusión | 1 plan de Trabajo | 10% | 30-03-2022 | 30/10/2022 |
| 3 | Implementación de política de Inclusión, equidad espacios generadores de paz en la institucional | | Informe de ejecución de actividades planteadas en el programa de inclusión. | 1 Informe presentado semestre | 30% | 15/03/2022 | 30/11/2023 |
| 4 | Realizar evaluación de impacto del programa de inclusión | | Informe de evaluación de la ejecución del programa. | 1 informe | 20% | 30/11/2022 | 30/12/2023 |
|  | | Agregue más filas, si hay más actividades. ***\* la sumatoria de los porcentajes de las actividades debe ser igual a 100%*** | | | | | |

# **7 | RECURSOS**

Se detallan los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto por actividad, indicando el responsable y el presupuesto planeado:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Actividad | Responsable – Procesos | Corresponsable – Proceso | Presupuesto |
| 1. | Caracterizar a los estudiantes que hace parte de población inclusiva | Director de Bienestar Universitario | Psicóloga | $4.000.000 |
| 2. | Elaborar plan de trabajo para dar cumplimiento al programa de inclusión | Director de Bienestar Universitario/Psicóloga |  | $7.600.000 |
| 3 | Implementación de política de Inclusión, equidad espacios generadores de paz en la institucional | Director de Bienestar Universitario/Psicóloga | Decanos/Directores de Programa/ Vicerrector | $68.680.000 |
| 4 | Realizar evaluación de impacto del programa de inclusión | Director de Bienestar/Psicóloga |  | $3.000.000 |
| Agregue más filas, si hay más actividades. | | | | |

# **8 | MEDICION Y SEGUIMEINTO**

Buscando garantizar el cumplimiento del proyecto planteado y de las estrategias que permitan la construcción de espacios inclusivos y generadores de paz se llevará a cabo el seguimiento de las actividades propuestas, verificando los productos e indicadores. Así mismo se realizará seguimiento periódico al cumplimiento de las fases propuestas buscando garantizar la ejecución de las actividades y poder tener en cuenta aspectos que requieran mejora o corrección.

# **9 | ANEXOS**

# **Referencias**

Booth, T. y Ainscow, M. (2015). Guía para la educación inclusiva. Desarrolando el aprendizaje y la participación inclusiva. España: Organización de Estados Iberoamericanos. Recuperado de: <http://148.210.21.170/bitstream/handle/20.500.11961/8897/TP04%200%20Completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=137>

Camilloni, A. (2008). El concepto de inclusión educativa: Definición y redefiniciones políticas. Revista Políticas Educativas-PolED, 2(1), 1-12. Recuperado de https://www.seer.ufrgs. br/Poled/article/view/18347 (Consultado el 20/08/2019).

Gualy García, L. F. (2017). Reflexiones sobre la construcción de una cultura de paz en América Latina a través de la educación superior. *Revista experiencia docente*, 3(2), 22-28.

Mendia, R. (2012). El Aprendizaje-Servicio como una estrategia inclusiva para superar las barreras al aprendizaje y la participación. Revista Educación Inclusiva. 5(1). Recuperado de: <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/222>

Ministerio de educación. (2013) Lineamientos política de educación superior inclusiva. Recuperado de: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_0.pdf>

Torres, M. (2009). La enseñanza tradicional de las ciencias versus las nuevas tendencias educativas. Revista Electrónic@ Educare. Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114419012.pdf

# 

# 